

33  
JOSÉ C. PAZ, 25 NOV 2022

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 07 del 06 de abril del 2021; el Expediente N° 129/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución CS N° 07/2021, se aprobó el Reglamento de Bienes Patrimoniales de esta UNIVERSIDAD.

Que los bienes que forman parte del patrimonio de esta UNIVERSIDAD son aquellos que cumplan todas y cada una de las siguientes cualidades: no estar destinados a la venta, tener una vida útil superior a UN (1) año, no agotarse con el primer uso que se hace de ellos y que su valuación supere los SEIS MÓDULOS PATRIMONIALES (6 MP).

Que en el artículo 12 del Reglamento de Bienes Patrimoniales se fijó el valor del Módulo Patrimonial y se estableció que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN tendrá la facultad de actualizarlo, conforme lo considere pertinente.

Que, con el fin de dotar de mayor operatividad y eficiencia a la gestión relacionada con los bienes patrimoniales de esta UNIVERSIDAD, resulta necesario actualizar el valor del Módulo Patrimonial fijado en el artículo 12 del Reglamento de Bienes



Patrimoniales.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las funciones conferidas mediante el artículo 12 del Reglamento de Bienes Patrimoniales, aprobado por la Resolución CS N° 07/2021.

Por ello,

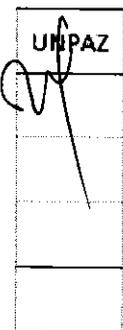
**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Actualizar el valor del Módulo Patrimonial del artículo 12 del Reglamento de Bienes Patrimoniales, aprobado por la Resolución CS N° 07/2021, fijándose en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La presente disposición entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



  
Abog. MICAELA QUINTEROS  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz